CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que, el día 10 de agosto del presente año, la demandada señora LUZ ELENA CAMELO DIAZ, allegó solicitud de expedir oficios de levantamiento de medida cautelar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 282-33152

Calarcá, Quindío; 22 de septiembre de 2023

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ
Calarcá, Quindío; veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-001-**2010-00323**-00
Interlocutorio: 1956

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: ASECOB LTDA
DEMANDADO	: LUZ ELENA CAMELO DIAZ Y SEGUNDO DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
AUTO	: REQUIERE PARTE DEMANDADA.

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a decidir acerca de la solicitud elevada por la señora LUZ ELENA CAMELO DIAZ, se dispone requerirla, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveido, allegue un Certificado de Tradición actualizado del bien Inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria No. 282-33152, con el fin de determinar la situación jurídica actual del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 129
DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7fe223c4d57525d1ef15d49c91ef8c4558f814860831a2e41ee0df778b1c410**

Documento generado en 22/09/2023 12:48:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica